



**RESOLUCIÓN REFORMATORIA
No. 003-GADMM-CP-RF-2026**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA**

AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ, en mi calidad de alcalde, conforme se advierte de la Credencial conferida por el Consejo Nacional Electoral, de fecha 9 de mayo de 2023; y, consecuentemente, primera autoridad del ejecutivo y representante legal del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, tal como lo preceptúan los Arts. 59 y Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; emito la presente resolución administrativa, al tenor del contenido y justificaciones legales siguientes:

CONSIDERANDO

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 76, numeral 7, literal 1): *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.*

Art. 226: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Art. 293: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”.*

Código Orgánico Administrativo:

Art. 1: *“Objeto. Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”.*



Art. 18: *“Principio de interdicción de la arbitrariedad. Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Art. 60, literal i): *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”.*

Art. 255: *“Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Art. 256: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Art. 259: *“Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”.*

Art. 260: *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*



Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 100: *“Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras. Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.*

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art.105: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”.*

II. ANTECEDENTES:

i. Mediante Informe RP No. GADCOMM -DGF-2026-004, de fecha 20 de abril de 2026, la Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, manifestó la necesidad de aprobar reformas al Presupuesto Institucional 2026 bajo la modalidad de suplemento, destinadas a la ejecución de los proyectos: “Atención domiciliaria a personas adultas mayores sin discapacidad”, “Atención domiciliaria a personas adultas mayores con discapacidad” y “Atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad y sus familias.

Así, en el acápite denominado “6. CONCLUSIÓN”, la Directora Financiera, refirió: *“Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Financiera concluye que es necesario: a) Reformar el POA Institucional 2026, acorde criterio del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, b) Reformar el Presupuesto Institucional 2026, considerando el presente informe financiero. c) Reformar el PAC Institucional 2026 acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública”.*



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



En consecuencia, acorde el Art. 259 del COOTAD, solicitó presentar al legislativo la aprobación de reforma al presupuesto 2026 mediante la modalidad de SUPLEMENTO, con afectación a las siguientes partidas:

INGRESOS

Partida Presupuestaria	CONVENIOS MIES 2026	SUPLEMENTO
2.8.01.11	AMCD	\$ 10.442,72
	AMSD	\$ 8.707,92
	DISCAPACIDAD	\$ 22.700,10
	SUMA	\$ 41.850,74

EGRESOS:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
7.1.01.05.00.00.24110	Remuneraciones Unificadas	\$ 29.817,00
7.1.02.03.00.00.24110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 2.484,68
7.1.02.04.00.00.24110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.486,29
7.1.06.01.00.00.24110	Aporte Patronal (11,65%)	\$ 2.264,81
7.1.06.02.00.00.24110	Fondo de Reserva	\$ 3.692,56
7.3.08.12.00.00.24110	Materiales Didácticos	\$ 2.105,40
	SUMA:	\$ 41.850,74

RESUMEN PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto Inicial	\$ 5'185.655,00
Suplemento No. 1	\$ 52.972,81
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'238.627,81
Suplemento No. 2	\$ 1'438.702,36
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'677.330,17
Suplemento No. 3	\$ 41.850,74
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'719.180,91

ii. Mediante memorando # 176-2026/DA-GADMCM, de fecha 6 de mayo de 2026, el Ing. Marco Rivera Burbano, Director Gestión Administrativo, manifestó: “*Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento el Memorando N.º GADMCMDSH-2026-140, suscrito por el Ec. Camilo Freire Paredes, en su calidad de Jefe de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual remite la planificación y ficha de costos para la suscripción del convenio de cooperación con el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al período mayo a diciembre de 2026. En dicho documento se establece la necesidad de contar con una asignación presupuestaria adicional destinada al proyecto "Centro de Desarrollo Infantil". Actualmente, se dispone de un monto de USD 23.525,66 correspondiente al presupuesto 2026, y USD 1.699,46 por concepto de saldos no ejecutados del primer convenio 2026, lo que suma un total de USD 25.225,12. No obstante, el presupuesto requerido para la suscripción del nuevo convenio asciende a USD 36.431,45, evidenciándose una diferencia pendiente de USD 11.206,33. (...) En este contexto, se justifica la incorporación de un monto complementario de USD 11.206,33, con el propósito de completar el 30% correspondiente a la contraparte institucional, requisito indispensable para viabilizar la suscripción del nuevo convenio interinstitucional con Ministerio de Desarrollo Humano. Esta asignación reviste carácter prioritario, en razón de que permitirá garantizar la continuidad de la atención a los niños y niñas beneficiarios, evitando la interrupción de servicios esenciales para su desarrollo físico, cognitivo y emocional*”.



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



iii. Mediante Informe RP No. GADCOMM -DGF-2026-006, de fecha 14 de mayo de 2026, la Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, solicitó la aprobación de una reforma al Presupuesto Institucional 2026, mediante las modalidades de traspaso y suplemento, para la ejecución del proyecto “Implementación de Centros de Desarrollo Infantil.

Así, en el acápite denominado “6. CONCLUSIÓN”, la Directora Financiera, refirió:
“Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Financiera concluye que es necesario: a) Reformar el POA Institucional 2026, acorde criterio del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, b) Reformar el Presupuesto Institucional 2026, considerando el presente informe financiero. c) Reformar el PAC Institucional 2026 acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública”.

En consecuencia, acorde el Art. 259 del COOTAD, solicitó presentar al legislativo la aprobación de reforma al presupuesto 2026 mediante la modalidad de SUPLEMENTO el valor de \$85.006,72, con afectación a las siguientes partidas:

INGRESOS

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
2.8.01.11.00.00.00000	Convenios Legalmente Suscritos	\$ 85.006,72
	SUMA	\$ 85.006,72

EGRESOS:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
7.1.01.05.00.00.24110	Remuneraciones Unificadas	\$ 30.848,00
7.1.02.03.00.00.24110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 2.570,67
7.1.02.04.00.00.24110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.570,67
7.1.06.01.00.00.24110	Aporte Patronal	\$ 3.747,84
7.1.06.02.00.00.24110	Fondo de Reserva	\$ 2.570,67
7.3.02.35.00.00.24110	Servicio de Alimentación	\$ 42.698,88
	SUMA:	\$ 85.006,72

RESUMEN PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto Inicial	\$ 5'185.655,00
Suplemento No. 1	\$ 52.972,81
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'238.627,81
Suplemento No. 2	\$ 1'438.702,36
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'677.330,17
Suplemento No. 3	\$ 41.850,74
Presupuesto Codificado No. 3	\$ 6'719.180,91
Suplemento No. 4	\$ 85.006,72
Presupuesto Codificado No. 4	\$ 6'804.187,63

Asimismo, acorde el Art. 256 del COOTAD, solicitó presentar al ejecutivo la aprobación de reforma al presupuesto 2026 mediante la modalidad de TRASPASO dentro del mismo programa el valor de \$1.876,43, con afectación a las siguientes partidas:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	DECREMENTO	INCREMENTO
----------------	----------------------	------------	------------



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



7.3.01.04.00.00.2411	Energía Eléctrica	\$ 116,79	\$ -
7.3.01.05.00.00.2411	Telecomunicaciones	\$ 0,02	\$ -
7.3.02.09.00.00.2411	Servicio de Limpieza	\$ 1.759,50	\$ -
7.3.05.02.00.00.2411	Arrendamiento de Edificios, Locales.	\$ 0,12	\$ -
7.3.14.03.00.00.2411	Bienes Muebles no Depreciables: Mobiliarios	\$ -	\$ 1.876,43
	SUMA:	\$ 1.876,43	\$ 1.876,43

Por último, acorde el Art. 256 del COOTAD, solicitó presentar al legislativo la aprobación de reforma al presupuesto 2026 mediante la modalidad de TRASPASO entre diferentes programas el valor de \$11.206,33, con afectación a las siguientes partidas:

PROGRAMA	CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	DECREMENTO	INCREMENTO
Otros Servicios Sociales - 240	7.3.08.04.00.00.24110	Materiales de Oficina	\$ 220,04	\$ -
	7.3.08.05.00.00.24110	Materiales de Aseo	\$ 1.503,13	\$ -
	7.3.08.07.00.00.24110	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 700,00	\$ -
	7.3.08.12.00.00.24110	Materiales Didácticos	\$ 1.493,50	\$ -
	7.3.14.03.00.00.24110	Bienes Muebles no Depreciables: Mobiliarios	\$ 3.373,57	\$ -
	8.4.01.03.00.00.24110	Bienes Muebles Larga Duración: Mobiliario	\$ 770,04	\$ -
	8.4.01.04.00.00.24110	Bienes Muebles Larga Duración: Maquinarias y Equipos	\$ 800,00	\$ -
	8.4.01.07.00.00.24110	Bienes Muebles Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.346,05	\$ -
Administración General - 110	5.3.02.07.00.00.11110	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 11.206,33
		SUMA:	\$ 11.206,33	\$ 11.206,33

iv. Que, mediante oficios Nros. 003-CPP-GADMCM-2026 y 004-CPP-GADMCM-2026, el Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite al señor Alcalde los Informes Nros. 003-PPGADMCM-2026 y 004-CPP-GADMCM-2026, debidamente suscritos por los integrantes de la referida Comisión, mediante los cuales se emiten criterios técnicos favorables y se recomienda la aprobación de las reformas presupuestarias previamente descritas.

v. Mediante resolución No. GADMCM-SC-2026-050, de fecha 20 de mayo de 2026, la Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Secretaria de Concejo, certificó: *“Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2026, conoció, analizó y debatió como punto del orden del día el: Conocimiento, análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña respecto a la reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio económico 2026, mediante las modalidades de suplemento y traspaso de créditos, de acuerdo a los Informes Nros. GADMCM-DGF-2026-004 y GADMCM-DGF-2026-006 emitidos por la Directora de Gestión Financiera, así como a los Informes Nros. 003-CPP-GADMCM-2026 y 004-CPP-*



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



GADMCM-2026 suscritos por la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, en observancia de lo establecido en los artículos 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de garantizar la ejecución de los proyectos denominados: “Implementación de Centros de Desarrollo Infantil”, “Atención domiciliar a personas adultas mayores sin discapacidad”, “Atención domiciliar a personas adultas mayores con discapacidad” y “Atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad y sus familias”.

vi. Mediante Informe No. GADCMM_CR-DGPyOT#002-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, el Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indicó: “Para dar respuesta al Memorando GADMCM-ALCALDIA-2026-1057, de fecha 19 de los corrientes, y luego del análisis efectuado al Informe RP No. GADCMM-DGF-2026-004, de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera; se determina lo siguiente:”

Motivo de reforma:	Modificación presupuesto del programa Otros Servicios Sociales.
Objetivo operativo a afectar:	Ninguno
Objetivo operativo a incluir:	Ninguno
Modalidad:	Suplemento
Observación:	SI AMERITA LA REFORMA

vii. Mediante Informe No. GADCMM-DGA.CP -2026-004-M, de fecha 20 de mayo de 2026, la Ing. Sara Silva Changallimbai, Jefa de Contratación Pública del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, concluyó: “... De lo expuesto por la Directora de Gestión Financiera, se ha verificado el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (2026) del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, en virtud de las necesidades planteadas en los informes presentados con el fin de ejecutar dichos procesos de contratación, Si se requiere reformar al PAC 2026. Cabe indicar que los procesos mencionados en el informe financiero que tienen una cuantía igual o menor de \$ 10000,00; por considerarse como ínfima cuantía se aplicará el art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica “No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía (...);” Estableciendo el Plan Anual de Contratación se considere la siguiente manera.”

PUBLICADO INICIALMENTE EN EL PAC-2026.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
32	730235	632300012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	SERVICIO DE ALIMENTACION PERMANENTE PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL	1.00	Unidad	58,210.8800	58,210.88	C1 C2



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



										CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA					
2	840107	4516003135	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SUMINISTROS DE IMPRESION DENTRO DE LOS CONVENIO COOPERACION TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MDH Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA CATALGADO PARA AMCD, AMSD, DISCAPACIDAD Y CDI	1.00	Unidad	2,886.3500	2,886.35	C1 C2
31	730235	632300021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DE LOS CONVENIOS DE AMCD, AMSD, DISCAPACIDAD Y CDI	1.00	Unidad	3,259.8000	3,259.80	C1 C2 C3
33	730209	853300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	7,797.9000	7,797.90	C2 C3
43	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR LAS OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUEÑA	1.00	Unidad	8,850.0000	8,850.00	C1 C2
44	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR SERVICIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA	1.00	Unidad	8,850.0000	8,850.00	C1 C2



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



45	530207	836200013	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA REVISTA PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	3,900.0000	3,900.00	C1 C2
46	530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIO TELEVISIVO PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	7,050.0000	7,050.00	C1 C2

REFORMADO EN EL PAC-2026.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
32	730235	632300012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	SERVICIO DE ALIMENTACION PERMANENTE PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MDH Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	42,698.8800	42,698.88	C1 C2 C3
2	840107	4516003135	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SUMINISTROS DE IMPRESION DENTRO DE LOS CONVENIO COOPERACION TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MDH Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA A CATALOGADO PARA AMCD, AMSD, DISCAPACIDAD Y CDI	1.00	Unidad	4,377.7500	4,377.75	C1 C2 C3
31	730235	632300021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DE LOS CONVENIOS DE	1.00	Unidad	3,259.8000	3,259.80	C1 C2 C3



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



										AMCD, AMSD, DISCAPACIDAD					
33	730209	853300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MDH Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	6,038.4000	6,038.40	C2 C3
43	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR LAS OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUENA	1.00	Unidad	6850.0000	6,850.00	C1 C2
44	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR SERVICIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA	1.00	Unidad	6,850.0000	6,850.00	C1 C2

PARTIDA ELIMINADA EN EL PAC-2026.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
45	530207	836200013	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA REVISTA PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA	1.00	Unidad	3,900.0000	3,900.00	C1 C2
46	530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIO TELEVISIVO PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA	1.00	Unidad	7,050.0000	7,050.00	C1 C2



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



PARTIDA NUEVA EN EL PAC-2026.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Nuevo	8.4.01.03	381400016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MDH Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	Unidad	4,650.780	4,650.78	Unidad	C2 C3
Nuevo	7.3.08.04	3212904110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MDH Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	Unidad	854.4600	854.46	Unidad	C2 C3
NUEVO	730235	632300021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DE LOS CONVENIOS DE CDI	1.00	Unidad	828.0000	828.00	C2 C3
NUEVO	7.3.08.12	265600022	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA ESPACIO DE RESPIRO A CUIDADORES DEL PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00	Unidad	2105.4000	2105.40	C2 C3

Así, recomendó la Jefa en Contratación Públicas, reformar el PAC 2026 del GAD Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

viii. Mediante Informe Jurídico No. GADCMM-PS-2026-049, de fecha 26 de mayo de 2026, el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Sindico Municipal, concluyó: “**i.** Las reformas presupuestarias bajo las modalidades de suplemento (por \$41.850,74 y \$85.006,72) y traspaso de créditos entre diferentes programas (por \$11.206,33), cuentan con el debido sustento técnico-financiero y con la aprobación expresa del Concejo Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, emitida en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2026; cumpliendo estrictamente los presupuestos legales de los artículos 256, 259 y 260 del COOTAD. **ii.** La Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial dictaminó de forma favorable la pertinencia de modificar el POA Institucional 2026,



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



*asegurando el cumplimiento de la garantía de vinculación plan-presupuesto dispuesta en la Constitución y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. **iii.** El Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-004-M de la Jefatura de Contratación Pública justifica técnica y legalmente la modificación del PAC 2026, individualizando detalladamente las partidas a incluirse, reformarse y eliminarse para dar viabilidad a los convenios sociales orientados a los grupos de atención prioritaria del cantón, observando las reglas de publicación de la LOSNCP y su Reglamento General. **iv.** El proceso analizado reúne de manera concurrente todos los requisitos de legitimidad, oportunidad y motivación exigidos por el Art. 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República y el Art. 18 del Código Orgánico Administrativo; no existiendo vicio legal alguno que impida la continuación del trámite”.*

En consecuencia, considero procedente la solicitud de reforma solicitada por la Dirección de Gestión Financiera, en armonía con la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Jefa de Contratación Pública.

III. COMPETENCIA:

La competencia para emitir la presente resolución administrativa, se encuentra radicada en virtud de la Credencial de Alcalde que me fue conferida por el Consejo Nacional Electoral, el fecha 9 de mayo de 2023; por lo que el suscrito Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, ostenta la calidad de primera autoridad del ejecutivo y representante legal del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, tal como lo preceptúan los Arts. 59 y Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

IV. OBJETO:

La presente Resolución Administrativa tiene por objeto aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña.

Esta modificación se realiza en estricta concordancia técnica con la Reprogramación del POA y la Reforma Presupuestaria (Suplementos y Traspasos) aprobada por el Concejo Municipal mediante Resolución No. GADMCM-SC-2026-050, con la finalidad exclusiva de viabilizar la ejecución contractual de los convenios de cooperación social suscritos con el MIES y el Ministerio de Desarrollo Humano, conforme al detalle constante en el Informe Técnico No. GADCMM-DGA.CP-2026-004-M.

V. VOLUNTAD:

En ejercicio de las atribuciones legales previstas en el Art. 60 literal i) del COOTAD y Art. 22 de la LOSNCP, declaro la voluntad expresa de resolver y aprobar las reformas del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional y Plan Anual de Contratación (PAC) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña.

Esta expresión de voluntad se ejecuta de conformidad con la reprogramación de metas de la Dirección de Planificación, la codificación de suplementos y traspasos autorizados por el Concejo Municipal mediante Resolución No. GADMCM-SC-2026-050, y las especificaciones técnicas constantes en el Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-004-M de



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



la Jefatura de Contratación Pública, instrumentos que se elevan a anexos obligatorios de la presente resolución.

VI. PROCEDIMIENTO:

El presente acto administrativo es el resultado directo del procedimiento técnico-legal previo y sustanciado conforme al tracto sucesivo que determina el ordenamiento jurídico, habiéndose iniciado con la emisión de los Informes Financieros Nros. GADCMM-DGF-2026-004 y 006 de la Dirección de Gestión Financiera que determinaron la viabilidad del suplemento y traspaso de partidas para los convenios de cooperación social.

Posteriormente, el procedimiento continuó con la alineación y validación favorable de la reprogramación del POA por parte de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial mediante el Informe No. GADCMM_CR-DGPyOT#002-2026.

Acto seguido, se cumplió con la fase de autorización legislativa obligatoria, donde el Concejo Municipal deliberó y aprobó formalmente las modificaciones presupuestarias en su sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2026, lo cual consta en la Resolución No. GADMCMM-SC-2026-050.

Finalmente, el trámite concluyó su fase preparatoria con la validación de contratación pública efectuada por la Jefatura de Contratación Pública en su Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-004-M, donde se desglosaron técnicamente los códigos CPC, cuantías y procedimientos a reformarse, habilitando la expedición de la presente resolución.

VII. MOTIVACIÓN:

El análisis legal de la presente reforma integral al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 se fundamenta en la necesaria coherencia y articulación sistémica que debe regir a la planificación y a las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Coronel Marcelino Maridueña.

Bajo los principios de legalidad y de interdicción de la arbitrariedad, previstos en los Arts. 226 de la Constitución de la República y 18 del Código Orgánico Administrativo (COA), la actuación de la administración pública está estrictamente reglada, exigiendo que toda modificación financiera o contractual responda a un debido proceso administrativo y a una rigurosa motivación técnica y jurídica.

En ese contexto, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) establece de forma taxativa que el presupuesto aprobado solo puede ser modificado mediante traspasos, suplementos y reducciones de créditos, mecanismos institucionales que han sido activados en el presente trámite para viabilizar proyectos de trascendencia social.

En la especie, convergen de forma simultánea las modalidades de suplemento de crédito y traspaso de partidas presupuestarias, impulsadas técnicamente por la Dirección de Gestión Financiera.



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Respecto a los suplementos, los montos de \$41.850,74 y \$85.006,72, detallados en los Informes Financieros Nros. 004 y 006 respectivamente, corresponden a la incorporación de recursos adicionales provenientes de convenios técnico-económicos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), encuadrándose perfectamente en el Art. 259 literal c) del COOTAD al tratarse de nuevas fuentes de ingresos que no afectan el volumen de egresos destinados a la deuda pública o inversiones preexistentes.

Por otra parte, la reforma contempla un traspaso de créditos entre diferentes programas por un valor de \$11.206,33, desde el Programa de Administración General (110) hacia el Programa de Otros Servicios Sociales (240), con el objetivo de cubrir el 30% de la contraparte institucional para el proyecto “Centro de Desarrollo Infantil”.

Al modificarse la asignación de recursos entre áreas programáticas distintas, el Art. 256 del COOTAD determina de manera imperativa que la competencia exclusiva para autorizar dicho movimiento recae sobre el legislativo local, a petición del ejecutivo y previo informe financiero.

Bajo esa línea de estricta legalidad, se constata que el Concejo Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, mediante la Resolución No. GADMCM-SC-2026-050 dictada en sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2026, conoció, debatió y aprobó formalmente las referidas reformas de suplemento y traspaso de créditos. Esta decisión legislativa se sustentó de manera idónea en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Financiera y en los dictámenes favorables de la Comisión de Planificación y Presupuesto Nros. 003 y 004, cumpliendo a cabalidad con el bloque de constitucionalidad, el tracto procesal y la competencia regulatoria otorgada por los Arts. 256, 259 y 260 del COOTAD.

Con ello, se ha blindado el origen y destino de los fondos públicos, garantizando que el incremento del presupuesto codificado de la entidad responda a las formalidades que exige la ley.

De forma paralela y complementaria, el ordenamiento jurídico ecuatoriano prohíbe terminantemente la ejecución de egresos que no se encuentren debidamente articulados con las herramientas de planificación cantonal, tal como lo disponen el Art. 293 de la Constitución de la República y el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP). Al respecto, el Arq. Israel Delgado Caguana, en su calidad de Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitió el Informe No. GADCMM_CR-DGPyOT#002-2026, determinando de manera expresa que “SÍ AMERITA LA REFORMA” al programa presupuestario de Otros Servicios Sociales. Esta validación técnica viabiliza la reprogramación del POA Institucional 2026, asegurando de forma efectiva el principio de congruencia entre la planificación operativa municipal y los recursos financieros indexados para asegurar la continuidad de los servicios de atención a adultos mayores y personas con discapacidad.

Finalmente, al haberse reformado y aprobado legítimamente el POA y el Presupuesto, la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) deviene en una consecuencia jurídica y operativa de carácter obligatorio para la administración.



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), en concordancia con el Art. 64 de su Reglamento General, faculta a las entidades contratantes a reformar el PAC por razones técnicas o económicas mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad.

La Jefa de Contratación Pública del GAD Municipal, Ing. Sara Silva Changallimbai, mediante Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-004-M, justificó técnicamente la necesidad de reformar el PAC 2026 para incluir, modificar y eliminar las partidas contractuales necesarias para la ejecución física de los convenios sociales, realizando la debida salvedad legal respecto a los procesos de ínfima cuantía que, por mandato del propio reglamento, están exentos de publicación obligatoria en el PAC reformulado.

Por lo tanto, al haberse verificado la correlación fáctica y financiera, es legalmente procedente que el señor Alcalde, en ejercicio de su facultad contemplada en el Art. 60 literal i) del COOTAD, dicte el acto administrativo de carácter general que formalice la reforma del PAC y disponga su publicación en el portal del SERCOP.

Se adiciona, que mediante Informe Jurídico No. GADCMM-PS-2026-049 de fecha 26 de mayo de 2026, la Procuraduría Síndica de la institución concluyó la procedencia legal de la presente reforma, emitiendo el siguiente análisis que este despacho acoge para efectos de la debida motivación del presente acto administrativo.

VIII. DECISIÓN:

Por lo expuesto, en mi calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Coronel Marcelino Maridueña y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el suscrito Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, **RESUELVE:**

Art. 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Operativo Anual (POA) Institucional del año 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme al informe No. GADCMM_CR-DGPOT#002-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Art. 2.- AUTORIZAR la reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Crnel. Marcelino Maridueña, mediante la modalidad de suplemento y traspaso, respectivamente, conforme a los Informes No. RP No. GADCMM -DGF-2026-004 de fecha 20 de abril de 2026 y RP No. GADCMM -DGF-2026-006 de fecha 14 de mayo de 2026, suscritos por la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, responsable de la Dirección de Gestión Financiera, con afectación de las siguientes partidas:

SUPLEMENTO:

INGRESOS

Partida Presupuestaria	CONVENIOS MIES 2026	SUPLEMENTO
2.8.01.11	AMCD	\$ 10.442,72



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



	AMSD	\$ 8.707,92
	DISCAPACIDAD	\$ 22.700,10
	SUMA	\$ 41.850,74

EGRESOS:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
7.1.01.05.00.00.24110	Remuneraciones Unificadas	\$ 29.817,00
7.1.02.03.00.00.24110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 2.484,68
7.1.02.04.00.00.24110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.486,29
7.1.06.01.00.00.24110	Aporte Patronal (11,65%)	\$ 2.264,81
7.1.06.02.00.00.24110	Fondo de Reserva	\$ 3.692,56
7.3.08.12.00.00.24110	Materiales Didácticos	\$ 2.105,40
	SUMA:	\$ 41.850,74

RESUMEN PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto Inicial	\$ 5'185.655,00
Suplemento No. 1	\$ 52.972,81
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'238.627,81
Suplemento No. 2	\$ 1'438.702,36
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'677.330,17
Suplemento No. 3	\$ 41.850,74
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'719.180,91

SUPLEMENTO:

INGRESOS

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
2.8.01.11.00.00.00000	Convenios Legalmente Suscritos	\$ 85.006,72
	SUMA	\$ 85.006,72

EGRESOS:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
7.1.01.05.00.00.24110	Remuneraciones Unificadas	\$ 30.848,00
7.1.02.03.00.00.24110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 2.570,67
7.1.02.04.00.00.24110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.570,67
7.1.06.01.00.00.24110	Aporte Patronal	\$ 3.747,84
7.1.06.02.00.00.24110	Fondo de Reserva	\$ 2.570,67
7.3.02.35.00.00.24110	Servicio de Alimentación	\$ 42.698,88
	SUMA:	\$ 85.006,72

RESUMEN PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto Inicial	\$ 5'185.655,00
Suplemento No. 1	\$ 52.972,81
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'238.627,81
Suplemento No. 2	\$ 1'438.702,36
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'677.330,17
Suplemento No. 3	\$ 41.850,74
Presupuesto Codificado No. 3	\$ 6'719.180,91
Suplemento No. 4	\$ 85.006,72
Presupuesto Codificado No. 4	\$ 6'804.187,63



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



TRASPASO:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	DECREMENTO	INCREMENTO
7.3.01.04.00.00.2411	Energía Eléctrica	\$ 116,79	\$ -
7.3.01.05.00.00.2411	Telecomunicaciones	\$ 0,02	\$ -
7.3.02.09.00.00.2411	Servicio de Limpieza	\$ 1.759,50	\$ -
7.3.05.02.00.00.2411	Arrendamiento de Edificios, Locales.	\$ 0,12	\$ -
7.3.14.03.00.00.2411	Bienes Muebles no Depreciables: Mobiliarios	\$ -	\$ 1.876,43
	SUMA:	\$ 1.876,43	\$ 1.876,43

TRASPASO:

PROGRAMA	CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	DECREMENTO	INCREMENTO
Otros Servicios Sociales - 240	7.3.08.04.00.00.24110	Materiales de Oficina	\$ 220,04	\$ -
	7.3.08.05.00.00.24110	Materiales de Aseo	\$ 1.503,13	\$ -
	7.3.08.07.00.00.24110	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 700,00	\$ -
	7.3.08.12.00.00.24110	Materiales Didácticos	\$ 1.493,50	\$ -
	7.3.14.03.00.00.24110	Bienes Muebles no Depreciables: Mobiliarios	\$ 3.373,57	\$ -
	8.4.01.03.00.00.24110	Bienes Muebles Larga Duración: Mobiliario	\$ 770,04	\$ -
	8.4.01.04.00.00.24110	Bienes Muebles Larga Duración: Maquinarias y Equipos	\$ 800,00	\$ -
	8.4.01.07.00.00.24110	Bienes Muebles Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.346,05	\$ -
Administración General - 110	5.3.02.07.00.00.11110	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 11.206,33
		SUMA:	\$ 11.206,33	\$ 11.206,33

Art. 3.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme al informe No. GADCMM-DGA.CP -2026-004-M, de fecha 20 de mayo de 2026, la Ing. Sara Silva Changallimbai, Jefa de la Unidad de Contratación Pública.

Art. 4.- DISPONER al Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) Institucional del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme al Art. 1 de la presente resolución.

Art. 5.- DISPONER a la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, proceda a realizar la reforma al Presupuesto del año 2026 del Gobierno Autónomo



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Descentralizado del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente resolución.

Art. 6.- DISPONER a la Ing. Sara Silva Changallimbai, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, proceda a la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la presente resolución; y, a la respectiva publicación de la presente Resolución a través del Portal de Contratación Pública, conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 7.- DISPONER al Ing. Ángel Richard Llerena Rodríguez, que en su calidad de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TICS) del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, proceda a la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña.

Art. 8.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Planificación, Jefatura de Contratación Pública y demás unidades administrativas pertinentes para su cumplimiento y fines legales consiguientes.

Art. 9.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis, en el despacho del Alcalde del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña.

AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ
ALCALDE
GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

Elaborado por: Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón
Procurador Síndico